

**METROBÚS****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO 2023****A) NOTAS DE DESGLOSE****I) Notas al Estado de Situación Financiera****Activo****Efectivo y Equivalentes**

1. La cuenta de Bancos representa la disponibilidad que se tiene al final del periodo, con cero riesgos de cambios de valor, para efectuar los pagos de pasivo circulante contemplados al cierre del ejercicio.

Las inversiones se realizan cada 24 horas en día hábil, y por 72 horas en días inhábiles, con lo cual se protege la liquidez del Organismo.

Se invierte en papel gubernamental seguro, en específico en el producto financiero de la emisora STERGOB B4, CALIFICACIÓN AAA/1 POR STANDARD POOR ´S, BONOS, CETES, UDIBONOS DTA Y REPORTO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Fondo Revolvente	41,274	5,650
Banco Santander cta. 18000003230	1,091,472	3,013,910
Banco Santander cta. 18000003261	54,064,990	34,762,420
TOTAL	55,197,736	37,781,980

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Cuentas por cobrar a corto plazo	7,037,629	261,345
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	0	0
TOTAL	7,037,629	261,345

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. El Organismo no realiza proceso alguno de transformación y/o elaboración de bienes.



5. El Organismo utiliza para su Almacén el método de costos promedio, su saldo representa la existencia de materiales consumibles de papelería, útiles de oficina, material de limpieza, eléctrico, no incluye artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado.

INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS)		
Concepto	2023	2022
Almacén		
Materiales de administración, emisión de documentos	2,905,884	538,289
Alimentos y utensilios	0	2,861
Materiales, artículos de construcción y reparación	0	316,830
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,354	54,272
Combustible, Lubricantes y Aditivos	0	42,643
Vestuario, blancos y prendas de protección	22,330	670,998
Herramientas, refacciones y accesorios menores	0	738,326
TOTAL	2,931,568	2,364,219

Inversiones Financieras

6. El Organismo no tiene inversiones financieras por fideicomisos.
7. El Organismo no tiene participaciones y aportaciones de capital por fideicomisos.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. La relación de bienes que componen el patrimonio del Organismo incluyen bienes en buen estado, no incluye artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado. Se hace una descripción de los bienes que componen el patrimonio del Organismo:

Mobiliario y Equipo de Administración:

Muebles de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que se requieran para el desempeño de las funciones.

Equipo de cómputo y tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores.

Otros mobiliarios y equipos de administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones.



Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:

Equipos y aparatos audiovisuales. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: pantallas de pared, megáfonos, diademas telefónicas, reproductor de DVD, pantalla eléctrica, entre otros.

Cámaras fotográficas y de video. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámara fotográfica, cámaras digitales, accesorios fotográficos, aparatos de proyección y de video, entre otros.

Vehículos y Equipo de Transporte: Se clasifican conforme al servicio:

Para servicio Tipo B según Circular 1. Una camioneta Duster Expression TM modelo 2014 de fecha de adquisición 24/12/2013.

Para servicio Tipo C según Circular 1. Para realizar la supervisión, el buen funcionamiento y el mantenimiento de las estaciones se cuenta con: dos camionetas Ford, dos automóviles Renault tipo Clio, una camioneta marca Jeep, modelo 2009, dos camionetas tipo Pick up Nissan modelo 2009, dos automóviles Tiida sedán 4 puertas Nissan modelo 2014, una camioneta tipo Pick up Nissan de fecha de adquisición 07/01/2014, dos automóviles Tiida sedán 4 puertas Nissan modelo 2018 y un automóvil Sentra Sense modelo 2018.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:

Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos. Tales como compresoras, esmeriladora eléctrica, martillo, perforador, amperímetro, taladros eléctricos, sierra, compresora, entre otros.

Maquinaria y equipo de construcción. Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo, refacciones y accesorios mayores utilizados en la construcción. Tales como Martillo de demolición, cuerpo de andamios con rueda, pulidora, compresoras, cortadoras, taladros eléctricos y esmeriladoras.

Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Se adquirió un equipo de aire acondicionado.

Equipo de comunicación y telecomunicación. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones, refacciones y accesorios mayores. Tales como radios base para operación, radios portátiles, conmutador, micrófonos de escritorio, teléfonos análogos, teléfonos digitales, teléfono unilineal análogo, entre otros.

Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos. Tales como planta de luz, generador de corriente, sistema de tierra física, entre otros.

Herramientas y máquinas - herramienta. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores. Tales como



remachadora acordeón, esmeril, lijadora, pistola para pintar, cautín, sierra sable, entre otros.

Otros equipos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados. Tales como luxómetro, nivel óptico mecánico, gabinetes para extintor, entre otros.

El reconocimiento de los efectos de la Inflación en la Información Financiera se aplica conforme a lo dispuesto en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 – Reexpresión. Se deja de reconocer los efectos de inflación, Apartado D, párrafo 20 – Entorno económico no Inflacionario, que a la letra dice *“Las entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal independientemente del apartado en que se encuentren, para llevar a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, [...] cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%).”*

Así también, en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado el 06/10/2014 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral 14.- Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio, que a la letra dice: *“Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NIC 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%. El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.”*

La depreciación se calcula sobre el costo original utilizando el método de línea recta, de acuerdo con porcentajes determinados conforme a la vida probable de los bienes a partir del año de adquisición.

9. Se adquirió un "Sistema De Contabilidad Gubernamental (SCG)", para dar cumplimiento al Artículo 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo, de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Contabilidad, las características que debe tener el SCG, y de los lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con un licenciamiento perpetuo para el Organismo.

Así como, el Software de antivirus con una vigencia de un año. Protección completa para puntos de acceso a la red en empresas que combina la avalada tecnología antivirus y un cortafuego integrado, control web y una herramienta avanzada de administración remota.

La amortización se calcula sobre el costo original utilizando el método de línea recta, de acuerdo con porcentajes determinados conforme a la vida probable de los bienes a partir del año de adquisición.



BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	9,966,014	9,966,014
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	296,865	296,865
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,280	8,280
Equipo de Transporte	2,486,117	2,486,117
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,809,219	8,809,219
Activos Intangibles		
Software	1,731,184	1,731,184
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-19,948,615	-19,443,619
Actualización Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-2,969	-2,969
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-356,480	-356,480
TOTAL	2,989,614	3,494,610

Estimaciones y Deterioros

10. El Organismo no cuenta con estimaciones de cuentas incobrables y deterioros.

Otros Activos

11. El Organismo no cuenta con otros activos bienes muebles, inmuebles y otros, que impacten financieramente.

Pasivo

1. El Organismo tiene toda la factibilidad del pago de los pasivos en el rubro de cuentas por pagar a corto plazo, se puede hacer frente a la obligación, debido a que el importe en las cuentas bancarias del Organismo es para liquidar el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
2. El Organismo no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo que pudieran afectar financieramente.
3. El Organismo reconoce provisiones a largo plazo por 2,758,855 pesos conforme al Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2022. El cual se integra por el cálculo de Prima de antigüedad y de Indemnizaciones por despido del Organismo, bajo la Norma de Información Financiera D-3, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.



II) **Notas al Estado de Actividades**

Metrobús, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

Las características significativas de los Ingresos que tiene el Organismo son las siguientes:

Ingresos de Gestión

1. **Servicios.** Los servicios autogenerados por tarifa incluyen la parte de ingresos que le corresponde a este Organismo, conforme prelación de pagos de los Fideicomisos de Operación de los Corredores. De la misma manera este rubro incluye los ingresos para solventar los Servicios Conexos que generan los Corredores los cuales contrata Metrobús, estos ingresos dependen del monto de gasto para cubrir los costos por el consumo de energía, la prima de seguro y el servicio de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores de Metrobús.

Espacios Publicitarios. La Secretaría de Administración y Finanzas, administra los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad de México, por consiguiente, es quien otorga los Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso (PATR) para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Ciudad de México.

El PATR tiene la autorización para el uso, aprovechamiento y explotación de los Espacios Publicitarios, así como para colocar, remover, mantener y reemplazar publicidad propia o de terceros en las cajas de luz cuantas veces estime necesario, del Sistema de Corredores de Metrobús.

La Permisionaria deberá pagar la contraprestación al Organismo Público Descentralizado "METROBÚS", mediante cuatro trimestres iguales cada uno, a ser pagados durante los 30 días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

2. Las aportaciones recibidas del Gobierno de la Ciudad de México se utilizan para cubrir su gasto corriente por concepto de Servicios Personales y Subrogaciones, mediante Cuentas por Liquidadas Certificadas para hacer frente las obligaciones laborales del Organismo. Los importes recibidos, se registran contablemente de acuerdo con el destino de los recursos.



Otros Ingresos y Beneficios

3. El rubro de otros ingresos está conformado por la enajenación de los desechos metales y ferrosos, así como por la indemnización de los daños ocasionados a las estaciones del Sistema de Corredores Metrobús.

El Organismo realiza venta de bases de licitación a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Ingresos por venta de bienes y servicios		
Venta de bases	202,500	157,500
Espacios publicitarios	15,552,501	17,050,606
Servicios	34,724,379	28,602,243
Oros ingresos	0	4,510
TOTAL	50,479,380	45,814,859

Gastos y Otras Pérdidas:

1. El Organismo tiene gastos de funcionamiento que se clasifican en: Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales.

El gasto realizado por concepto de Servicios Personales corresponde al pago de la nómina de personal de estructura y del personal de honorarios asimilados.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2023	2022
Servicios personales	39,638,850	37,059,062
Materiales y suministros	677,965	582,193
Servicios generales	1,400,382,815	1,252,787,209
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	213,488	275,360
TOTAL	1,440,913,119	1,290,703,824

Financieramente se registra la provisión a largo plazo conforme al Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2022, afectando la cuenta contable del gasto en el rubro de servicios personales, por la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones por despido del Organismo, bajo la Norma de Información Financiera D-3, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera. Cuando el personal de estructura se separa del cargo, es cuando se afecta presupuestalmente la indemnización por despido al personal del



Organismo.

El gasto de Materiales y Suministros es el utilizado para trabajos en oficina, como los servicios de fotocopiado, papelería, útiles de impresión y reproducción, materiales y equipos menores de tecnologías de la información. Uniformes para el personal que labora en el Organismo, el gasto de combustible de los vehículos que realizan la supervisión, el buen funcionamiento y mantenimiento de las estaciones. Los materiales menores de construcción que pudieran ser utilizados para dar mantenimiento y poder tener en condiciones de funcionalidad la totalidad de la infraestructura, así como la integridad física de sus usuarios y empleados.

Financieramente en la cuenta contable del gasto de materiales y suministros, solo se registra la salida del almacén de los artículos consumibles, quedando así en la cuenta contable de Almacén, el saldo del inventario de artículos consumibles a fin de mes. El gasto de materiales y suministros se afecta presupuestalmente por el total de la adquisición de artículos consumibles.

El rubro de Servicios Generales es para gastos de apoyo administrativo, se tienen los gastos de telecomunicaciones, los servicios de investigación, así como el gasto de la renta del inmueble de las oficinas de Metrobús, gastos de reparación y mantenimiento de equipo de cómputo, conservación del equipo de transporte utilitario destinado para servicios públicos y administrativos, entre otros.

En el mismo Capítulo se incluyen las cuentas contables del gasto por el servicio de limpieza, servicio de energía eléctrica y el pago de seguro de bienes patrimoniales, en estos conceptos financieramente se desglosa el Impuesto al Valor Agregado registrándolo en la cuenta contable de Balance, y el subtotal por estos servicios se registra en las cuentas de gastos que integran el rubro de Servicios Generales. Presupuestalmente se considera el total del importe pagado por los servicios antes mencionados.

El Organismo tiene otros gastos o pérdidas extraordinarias que se integra por la depreciación de los bienes muebles, la amortización de los bienes intangibles.

III) **Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

1. Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa denominado Metrobús, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Transportes y Vialidad de la Ciudad de México.
2. De conformidad con el Decreto de creación del 17 de febrero de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2005, el patrimonio del Organismo en se integrará por:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que le destine el Gobierno del Distrito Federal, que transfiera o entregue, según los recursos financieros que le sean asignados;
 - II. Los recursos anuales que se le asigne el Gobierno del Distrito Federal, con cargo al Presupuesto



- de Egresos; y
- III. Los demás bienes, derechos o recursos que por cualquier otro título legal adquiera o le sean asignados.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo 2022 y periodo 2021 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
Concepto	2023	2022
Efectivo	41,274	5,650
Bancos/Tesorería	0	0
Bancos/Dependencias y otros	51,743	-430,030
Inversiones temporales (Hasta 3 meses)	55,104,720	38,206,359
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósito de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total de Efectivo y Equivalentes	55,197,736	37,781,980

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)".

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS EN PESOS)		
Concepto	2023	2022
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	-21,076,051	-7,678,332
Movimientos de Partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	44,676	-71,656
Depreciación	256,536	211,956
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	44,343	7,235,504
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,082,196	15,028,136
Incrementos en cuentas por cobrar	0	0
Flujos de Efectivo Netos de la Actividades de Operación	-6,074,406	-32,364,161



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables se presentan atendiendo a lo dispuesto por el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”. Aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

METROBÚS	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de Enero 2023 al 30 de Junio 2023	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 1,463,254,158.50
2. Más ingresos Contables No Presupuestarios	\$ -
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	-
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	\$ 6,915,297.51
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	6,915,297.51
4. Total de Ingresos Contables	\$ 1,456,338,860.99



METROBÚS	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 1 de Enero 2023 al 30 de Junio 2023	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$ 1,444,872,648.37
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$ 7,133,424.96
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	218,127.45
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9 Activos Biológicos	-
2.10' Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	-
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.20' Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	6,915,297.51
3. Más Gastos Contables No Presupuestales	\$ 3,173,895.33
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	213,558.42
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de Inventarios	-
3.4 Otros Gastos	70.02
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	-
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	677,964.67
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	2,282,442.26
4. Total de Gasto Contable	\$ 1,440,913,118.74



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del Organismo, sin embargo su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Contables:

Valores. El Organismo no cuenta con títulos, valores o préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

Emisión de obligaciones. El Organismo no tiene deudas contraídas mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública, así como también, mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna o externa.

Avales y garantías. El Organismo no adquiere responsabilidad subsidiaria o solidaria ante un acreedor por el otorgamiento de crédito o por deudas fiscales y no fiscales del Gobierno.

Juicios. El Organismo presenta juicios laborales radicados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, interpuestas por el beneficiario.

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos. El Organismo recibe transferencias del Gobierno de la Ciudad de México mediante Cuentas Liquidadas por Certificar para hacer frente las obligaciones laborales del Organismo. Los ingresos de Gestión son por su principal objeto, que es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

Cuentas de egresos. Los rubros de gastos que presenta el Organismo son:

Servicios personales, representa el pago de la nómina de personal de estructura y del personal de honorarios asimilados.

Materiales y suministros, son los utilizados para trabajos en oficina, así como los servicios de fotocopiado, impresiones, materiales diversos de limpieza, algunos productos alimenticios o bebidas, Los materiales que pudieran ser utilizados para poder hacer pequeñas reparaciones, así como herramientas menores para mantenimiento de estaciones entre otros y uniforme para el personal que labora en Metrobús.



Servicios generales, es para gastos de apoyo administrativo, se tienen los gastos de telecomunicaciones, los servicios de investigación, así como el gasto de la renta del inmueble de las oficinas de Metrobús, gastos de reparación y mantenimiento de equipo de cómputo, de edificio, conservación del equipo de transporte utilitario destinado para servicios públicos y administrativos, entre otros.

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros. No hay información que reportar en este periodo.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento. El organismo no tiene Instrumentos que reportar.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato. El organismo no tiene contratos de construcción.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte. El registro en las cuentas de orden presupuestarias se realiza en tiempo real conforme al cierre del periodo.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Organismo es responsable de la preparación de los Estados Financieros de conformidad con las prácticas y reglas contables emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Finanzas, las cuales se apegan a la Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de Estados Financieros, libres de desviación importante debido a fraude, error e incumplimiento.

Los Estados Financieros del Organismo están apegados a revelar de forma consistente, veraz y oportuna, las operaciones del mismo para poder cumplir con los cuatro grandes objetivos de la administración pública:

1. Dar transparencia a las operaciones;
2. Rendición de Cuentas;
3. Facilitar la fiscalización, y;
4. Evaluación del desempeño de actividades con fundamento en indicadores.

Se emiten Estados Financieros y sus Notas, que respondan a las necesidades más recurrentes, y que a su vez revelen todas las operaciones del Organismo, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y a los ciudadanos.

2. Panorama Económico y Financiero

Para el control y registro de su presupuesto, en su condición de Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, está sujeto a la normatividad que establece



Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, entre otras disposiciones; en consecuencia debe cumplir con las obligaciones relativas a la planeación, programación, control, evaluación y presentación de información presupuestal.

3. Autorización e Historia

- a) El Metrobús es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y administrativa, creado por Decreto del 17 de febrero de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de marzo de 2005.
- b) Mediante el Dictamen E-SEMOVI-MB-29/010119 se aprueba la nueva Estructura Orgánica de Metrobús, con vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

4. Organización y Objeto Social

Metrobús, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de la Ciudad de México.

La importancia que tiene el servicio público de pasajeros y la imperiosa necesidad de modernizarse, mantener como ciudad líder en sustentabilidad, una ciudad en la que sea posible caminar sin miedo y moverse sin complicaciones, así como la creación de un mecanismo idóneo que proporcione los medios para lograr un buen funcionamiento del transporte de pasajeros en la Ciudad de México; considero conveniente la creación de un Organismo Público que se encarga de administrar de manera adecuada y eficaz el nuevo Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

El Metrobús apoya al trabajo de la disminución de emisiones de contaminantes y preservación del medio ambiente, fomentar traslados más sustentables, apoyando en la construcción de una vialidad confinada y señalizada especialmente construida para la población que se desplaza en medios no motorizados y no contaminantes, ya sea en viajes recreativos o utilitarios, trabajo, escuela o compras lo haga de manera segura y agradable motivando un transporte limpio que brinda a los habitantes de la Ciudad de México, la seguridad de contar con un servicio oportuno, continuo, permanente y a la vanguardia mundial.

Además, se agrega el elemento innovador de indicadores puntuales de resultados, que nos permitirán darle seguimiento a la realización de las metas establecidas, y en su caso, hacer los cambios necesarios para asegurar su cumplimiento y éxito.

El Metrobús cuenta con un Órgano de Gobierno que es el Consejo Directivo, el cual se encuentra integrado por representantes del Gobierno de la Ciudad de México, quien tiene a su cargo establecer las políticas generales y definir las acciones para la programación, supervisión y control de las actividades del



Organismo.

El patrimonio del Organismo se constituye con los inmuebles, mobiliario y demás bienes que le destine el Gobierno de la Ciudad de México, así como los que el propio Organismo adquiera. Podrá utilizar las vías públicas y otros inmuebles cuyo uso otorga el Gobierno de la Ciudad de México, cumpliendo las disposiciones reglamentarias a que esté sujeto el régimen de dichos bienes.

La estructura organizacional del Organismo a partir del 01 de enero de 2019, es la siguiente:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTAMINADA

ENTIDAD
METROBÚS

UNIDAD ADMINISTRATIVA
OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL METROBÚS

DICTAMEN
E-SEMOVI-MB-29/010119

MODIFICADO MEDIANTE OFICIO
SAF/SSCHA/000818/2019

VIGENCIA
16 AGOSTO 2019

[Signature]
JORGE LUIS BASALDUA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

[Signature]
RAQUEL CHANORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTAMINADA

ENTIDAD

METROBÚS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

DICTAMEN

E-SEMOVI-MB-29/010119

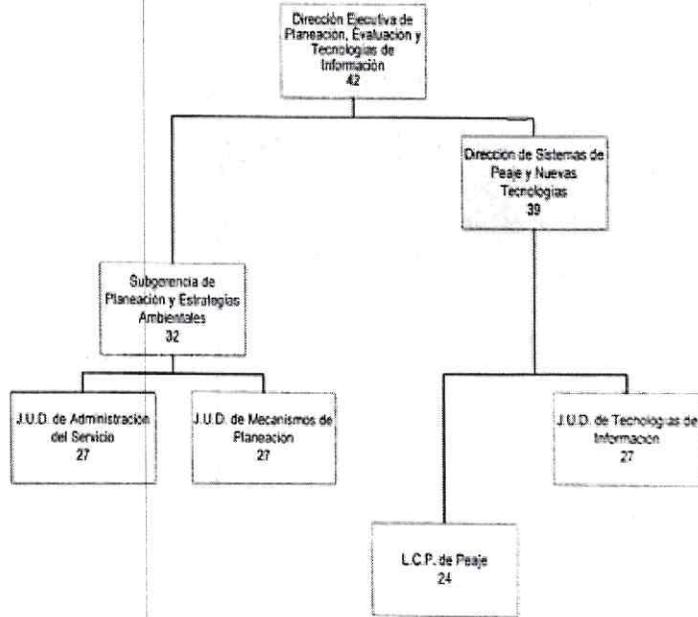
MODIFICADO MEDIANTE OFICIO SAF/SSCHA/000818/2019

VIGENCIA

16 AGOSTO 2019

JORGE LUIS BASALDUA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTAMINADA

ENTIDAD
METROBÚS

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA

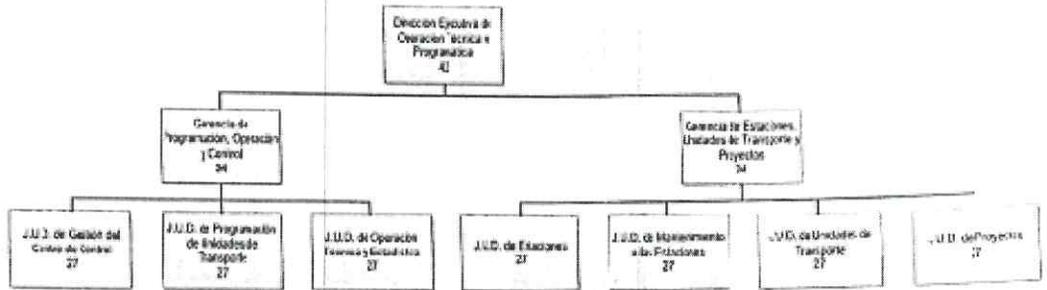
DICTAMEN
E-SEMOVI-MB-29/010119

MODIFICADO MEDIANTE CFICIO
SAF/SSCHA/000810/2019

VIGENCIA
16 AGOSTO 2019

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTAMINADA

ENTIDAD

METROBÚS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

E-SEMOVI-MB-29/010119

MODIFICADO MEDIANTE OFICIO

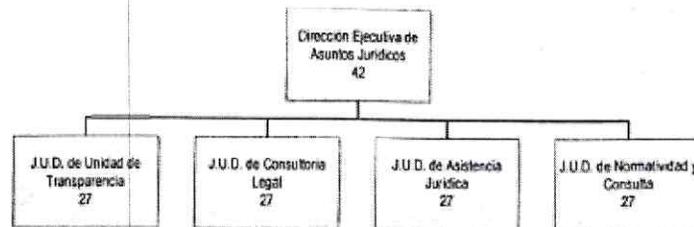
SAF/SSCHA/000818/2019

VIGENCIA

16 AGOSTO 2019

JORGE LUIS BASALDUA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



[Firmas manuscritas]



ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTAMINADA

ENTIDAD

METROBÚS

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN

E-SEMOVI-MB-29/010119

MODIFICADO MEDIANTE OFICIO

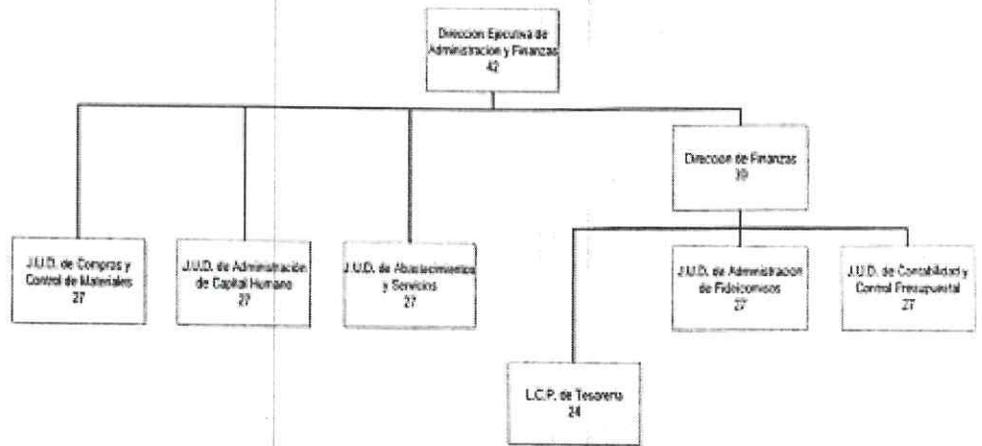
SAF/SSCHA/000818/2019

VIGENCIA

16 AGOSTO 2019

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





ESTRUCTURA ORGÁNICA DICTAMINADA

ENTIDAD
METROBÚS

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMÁTICA

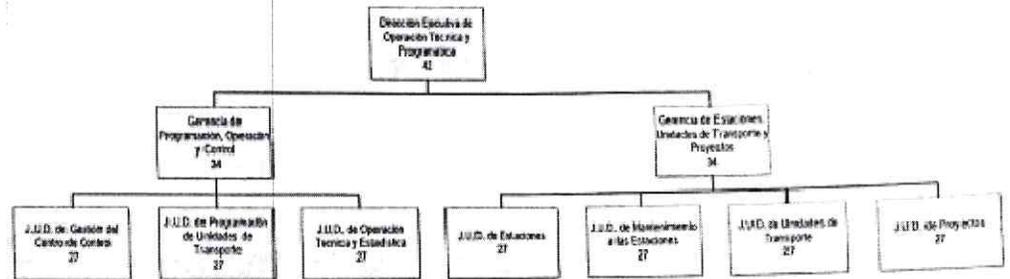
DICTAMEN
E-SEMOVI-MB-29/010119

MODIFICADO MEDIANTE OFICIO
SAF/SSCHA/000818/2019

VIGENCIA
16 AGOSTO 2019

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS
SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

RAQUEL CHAMORRO DE LA ROSA
COORDINADORA GENERAL DE EVALUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO





Con respecto a los Impuestos, Metrobús fiscalmente se encuentra conforme a lo siguiente:

Impuesto Sobre la Renta

El Organismo se ubica en el Título III "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos" de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, teniendo las obligaciones establecidas en los artículos 86 y 79 en sus dos últimos párrafos.

"Artículo 86. Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley, así como lleva contabilidad y conservarla de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el Impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de ley.

Los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley, solo tendrán las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior."

Impuesto al Valor Agregado

En cuanto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Metrobús (Organismo Público Descentralizado), tiene las obligaciones y exenciones establecidas en el primer, segundo y tercer párrafo del artículo 3 de dicha ley.

"Artículo 3.- La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquiera otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y sólo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que, se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto establecido en esta Ley o les sea aplicable la tasa del 0%. Para el acreditamiento de referencia se deberán cumplir con los requisitos previstos en esta Ley.

La Federación y sus organismos descentralizados efectuarán igualmente la retención en los términos del artículo 1 o. -A de esta Ley cuando adquieran bienes, los usen o gocen temporalmente o reciban servicios,



de personas físicas, o de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país en el supuesto previsto en la fracción III del mismo artículo. También se efectuará la retención en los términos del artículo lo.-A de esta Ley, en los casos en los que la Federación y sus organismos descentralizados reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes prestados por personas morales. Los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención a que se refiere este párrafo."

Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

Los recursos generados por el cobro de la tarifa oficial a la población usuaria del transporte público de pasajeros Metrobús, así como por la venta de la tarjeta de prepago, son concentrados en un Fideicomiso de participación privada, por lo cual no ingresan al Organismo Público Descentralizado Metrobús, debido a que el servicio es concesionado, es un innovador método de asociación de iniciativa pública y privada, de acuerdo con las condiciones generales de operación establecidas en las Declaratorias de Necesidad de cada uno de los del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México "Metrobús", publicadas por la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad, actualmente la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

DECLARATORIAS DE NECESIDAD		
Línea	Aviso	Fecha de publicación
Línea 1	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús" Insurgentes.	12 de noviembre de 2004
Línea 1	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el segundo corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús Insurgentes Sur"	17 de septiembre de 2007
Línea 2	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte Público colectivo de pasajeros en el corredor de transporte público de Pasajeros "Metrobús Eje 4 sur"	9 de diciembre de 2018
Línea 3	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús Eje 1 Poniente"	22 de diciembre de 2010
Línea 4	Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor "Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto"	5 de diciembre de 2011
Línea 5	Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor "Metrobús Línea 5", Río de los Remedios-Glorieta de Vaqueritos en su primera etapa.	17 de octubre de 2013
Línea 5	Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros Público Colectivo en el Corredor, "Metrobús Río de los Remedios Preparatoria N° 1", Línea 5 Segunda Etapa, San Lázaro - Preparatoria N° 1	14 de agosto de 2020
Línea 6	Declaratoria de Necesidad del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor "Metrobús Eje 5 Norte"	11 de diciembre de 2015



DECLARATORIAS DE NECESIDAD		
Línea	Aviso	Fecha de publicación
Línea 7	Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor "Metrobús Reforma"	21 de junio de 2016

En dichas Declaratorias, en el artículo TERCERO, numeral I. Condiciones generales de operación del corredor, se establece que los recursos que ingresen al corredor se concentrarán en el Fideicomiso, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Sistema, por lo que dicho Fideicomiso se compone de cada una de las subcuentas creadas para cada uno de los Corredores del Sistema Metrobús.

El mencionado fideicomiso de participación privada en el que se concentran los recursos se denomina Fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pagos número 6628, constituido el 18 de junio de 2008, con la institución Fiduciaria Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), derivado de la fusión formalizada en julio de 2018 entre Grupo Financiero Banorte y Grupo Financiero Interacciones; y opera de la siguiente manera:

- Se integra por subcuentas que reciben los recursos del prepago de un corredor específico y se realizan pagos conforme a una prelación establecida en sus reglas de operación.
- Cada subcuenta se crea conforme se implanta un nuevo corredor.
- La administración de las subcuentas es independiente.

Constitución y Partes

Fideicomitentes Iniciales:

- RTP en calidad de empresa operadora del Eje 4 Sur.
- Corredor Eje 4 – 17M, S.A. de C.V, en calidad de empresa operadora del Eje 4 Sur.
- "Metrobús", con el carácter de Fideicomitente Inicial C.

Fideicomitentes adherentes:

- Los fideicomitentes adherentes se integran al fideicomiso conforme se implanten nuevos corredores.
- Los fideicomitentes adherentes solo están relacionados con la subcuenta correspondiente al corredor donde operan, para mantener independencia en las decisiones que se tomen.

Fideicomisario único: Organismo regulador "Metrobús"

Patrimonio

- Aportaciones iniciales de fideicomitentes
- El prepago diario por venta, carga y recarga de tarjetas
- Productos financieros por la inversión del fondo principal
- Bienes y derechos adquiridos a favor del patrimonio del fideicomiso



Fines

- a) Recibir en cada subcuenta los recursos correspondientes al patrimonio del fideicomiso.
- b) Invertir los fondos del fideicomiso.
- c) Contratar los servicios de peaje y control de acceso
- d) Pagar los servicios de transporte de pasajeros, con base en la concesión y con cargo a la subcuenta correspondiente a cada corredor.
- e) Realizar el pago de los créditos de autobuses con cargo a la subcuenta que corresponda a cada corredor.
- f) Abrir subcuentas específicas para cada corredor que se integre en el sistema.
- g) Realizar compensaciones.
- h) Realizar el pago del servicio de control de peaje y acceso al servicio, con cargo a la subcuenta correspondiente a cada corredor
- i) Realizar el pago de los servicios conexos al transporte público que se contraten con cargo a la subcuenta correspondiente a cada corredor
- j) Realizar el pago de la participación del organismo regulador, con cargo a la subcuenta que corresponda a cada corredor
- k) Constituir fondos especiales que acuerde el comité técnico respecto de cada subcuenta.
- l) Extinción de los derechos de los fideicomitentes iniciales o adherentes con base en la vigencia de su concesión o autorización.
- m) La extinción del fideicomiso y de las subcuentas.

Es importante aclarar que para establecer las condiciones que hagan del Metrobús un medio de transporte no solo eficiente y seguro, sino que también sea sustentable o autofinanciable, se tomaron acciones que unifican, en la medida de lo posible, el manejo y administración de los recursos tarifarios que esta modalidad de transporte genera para destinarlos a mejorar el nivel de calidad del servicio, en el año 2012 se creó la Subcuenta Especial para el Fideicomiso 6628.

En dicha subcuenta se concentran y unifican el total de los recursos generados en todos los corredores del sistema, para con ello establecer las condiciones que propicien su sustentabilidad y en la medida de lo posible su autofinanciamiento, realizando la inversión conjunta de los recursos a través de los contratos que el fiduciario tenga habilitados para este propósito.

A partir de esta "Subcuenta Especial", el Fiduciario administra los fondos distribuyendo los recursos según sean requeridos por cualquier corredor que integre el Sistema Metrobús, mediante la dispersión que corresponda a las subcuentas de dichos corredores; sin perder el registro del peaje que reciba diariamente de cada uno de ellos.

Mediante los acuerdos FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 1 NORTE/SE2/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 1 SUR/SE3/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 2/SE4/09-19, FIDEICOMISO 6628-03/CT-LÍNEA 3/SE2/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 4/SE2/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 5/SE3/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 5 SUR/SE1/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 6/ SE3/09-19,



FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 7/SE2/09-19, tomados en las primera, segunda tercera y cuarta sesión extraordinaria de 2019 de los distintos Comités Técnicos del Fideicomiso de Administración y Pagos Número 6628, celebrados el 26 de septiembre de 2019, mediante los cuales los integrantes de los mencionados Comités Técnicos autorizaron la celebración del primer convenio modificatorio al contrato del fideicomiso en cita y sus reglas de operación.

De lo anterior se desprende que los pagos se realizan conforme a la prelación establecida en el Primer Convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos N° 6628, de acuerdo con lo siguiente:

- Honorarios del fiduciario.
- Créditos y financiamientos de flota.
- Kilometraje a empresas operadoras.
- Servicios relacionados con la operación (Peaje y control de accesos, SAE, mantenimiento de flota y servicios conexos)
- A Metrobús por su Administración
- Compensación de saldos entre subcuentas.
- Creación de Fondos.

De acuerdo con las disposiciones, cada Línea debe de contar con sistemas de peaje y control de acceso, que permita al Público en General pagar viajes como usuarios del servicio de transporte, adquiriendo tarjetas de prepago a las que deciden recargar depositando dinero en las alcancías.

A su vez, son las responsables de la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de recaudo del sistema (máquinas expendedoras de tarjetas, torniquetes, validadores, cámaras de vigilancia y sistemas electrónicos para el procesamiento de información, entre otros), mismas que prestan el servicio mediante un contrato que debe ser autorizado por los distintos fideicomitentes, según corresponda la Línea.

Las empresas que brindan el servicio de peaje y control de accesos en el sistema, son las siguientes:

EMPRESAS DE PEAJE Y CONTROL DE ACCESOS		
Línea	Corredor	Empresa
1	Insurgentes Norte y Sur	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
2	Eje 4 Sur.	Idear Electrónica, S.A. de C.V.
3	Eje 1 Poniente	Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.
4	Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto.	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
5	Eje 3 Oriente primera y segunda etapa	Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.
6	Eje 5 Norte	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
7	Reforma	Revenue Collection Systems México, S.A. de C.V.



De acuerdo con el Sistema de Transporte Público de Pasajeros denominado “Corredores de Transporte del Pasajeros del Distrito Federal”, operan los Corredores denominados, Línea 1 “Insurgentes” e “Insurgentes Sur”; Línea 2 “Eje 4 Sur”; Línea 3 “Eje 1 Poniente”, Línea 4 “Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, Línea 5 “Eje 3 Oriente” y “Eje 3 Oriente – Segunda etapa”, Línea 6 “Eje 5 Norte” y Línea 7 “Reforma”, respecto de los cuales la recaudación de dinero en efectivo proviene de la venta de las tarjetas de plástico, así como de su carga y recarga, toda la recaudación del dinero captado de esa manera es administrada en el FIDEICOMISO 6628, Constituido ante el Banco Interacciones, S.A., en su carácter de Fiduciario.

A los concesionarios les corresponde un pago por kilómetro recorrido derivado de la explotación del Sistema Metrobús, acreditados y conciliados para pago en el Comité de Empresas Operadoras. Esta de conformidad con la concesión que cada una de esas empresas se ha otorgado.

LÍNEAS DE METROBÚS EN OPERACIÓN		
Línea	Corredor	Concesionarios
1	Insurgentes Norte	Corredor Insurgentes, S.A. de C.V.
		Vanguardia y Cambio, S.A. de C.V.
		Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
	Insurgentes Sur	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
		Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V.
2	Eje 4 Sur	Corredor Eje 4-17M, S.A. de C.V.
		COP Corredor Oriente Poniente, S.A. de C.V.
		Transporte SAJJ, S.A. de C.V.
		CTTSA Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A. de C.V.
		Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
3	Eje 1 Poniente	Movilidad Integral de Vanguardia, S.A.P.I. de C.V.
4	Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto	Conexión Centro Aeropuerto, S.A. de C.V.
5	Eje 3 Oriente	Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina CITEMSA, S.A. de C.V.
		Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
	Eje 3 Oriente – Segunda Etapa	Corredor Eje 3 Ote Norte Sur, S.A. de C.V.
6	Eje 5 Norte	Corredor Eje 4-17M, S.A. de C.V.
		Curva Villa Ixtacala CURVIX, S.A. de C.V.
		Corredor Antenas Rosario, S.A. de C.V.
7	Reforma	Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.
		Operadora Línea 7, S.A. de C.V.



La tarifa que se aplique a los usuarios del sistema la fijará el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones de la Ley, su reglamento y demás normas jurídicas, técnicas y administrativas aplicables; y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para garantizar la sustentabilidad del Sistema durante la vigencia de la concesión, la tarifa se revisará y en su caso, se podrá modificar por el Jefe de Gobierno, a propuesta de la Secretaría, con base en el informe que presente Metrobús respecto de los costos de operación del Sistema.

En caso de que sobrevengan causas extraordinarias, la Secretaría podrá proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la revisión extraordinaria de la tarifa al usuario en fechas distintas a las previstas por la Ley.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de la Entidad están preparados de conformidad a la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como del Consejo Nacional de Armonización Contable "CONAC".

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad están sujetas a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Y en forma supletoria aplican las Normas de Información Financiera Emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Las políticas contables significativas, utilizadas en la formulación de los estados financieros son las siguientes:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Metrobús deja de reconocer los efectos de inflación, Apartado D, párrafo 20 – Entorno económico no Inflacionario, que a la letra dice "Las entidades del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal independientemente del apartado en que se encuentren, para llevar a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, [...] cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%)."



Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México

Los importes recibidos por Aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, se registran contablemente de acuerdo con el destino de los recursos.

Las aportaciones recibidas del Gobierno de la Ciudad de México se utilizan para cubrir su gasto corriente por concepto de Servicios Personales, así como subrogaciones. Las aportaciones iniciales del Gobierno de la Ciudad de México están registradas en el Patrimonio de Metrobús.

Transacciones en moneda extranjera

El Organismo no tuvo transacciones en moneda extranjera.

Sistema y método de valuación de inventarios

Metrobús planea, administra y controla del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, por tal motivo no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes. No se tiene un método de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios de bienes para transformación y/o elaboración de los mismos, no impactando en la información financiera.

Revelar el cálculo de la reserva actuarial

El Organismo reconoce otras provisiones a largo plazo conforme al Estudio Actuarial al 31 de diciembre de 2022, Prima de antigüedad y de Indemnizaciones por despido del Organismo, bajo la Norma de Información Financiera D-3, emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

Se registra en estados financieros los pasivos derivados de los beneficios que se otorguen a la separación de los trabajadores de Metrobús, ya sea porque concluyan su relación laboral, o bien, alcancen los requisitos para jubilarse.

Depuración y cancelación de saldos.

Se realiza con el formato de la norma "Acta de depuración y cancelación de saldos" como una herramienta que apoye los procesos de depuración y cancelación de saldos, a fin de que los estados financieros muestren razonablemente las cuentas de balance y cancelen de su contabilidad los saldos improcedentes. NGIFG 006 - Norma para depuración y cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Organismo no realizó transacciones en moneda extranjera, en su relación de bienes no se reportan activos en moneda extranjera, el pasivo del Organismo no es en moneda extranjera. Sus operaciones las lleva a cabo en moneda nacional. Las inversiones financieras son en moneda nacional y tienen cero riesgos



de cambios de valor, ya que solo se invierten en papel gubernamental seguro, en específico en el producto financiero STERGOB B4, CALIFICACIÓN AAA/1 POR ESTANDAR POORS, CETES, UDIBONOS DTA Y REPORTO.

8. Reporte Analítico del Activo

La depreciación se calcula sobre el costo original utilizando el método de línea recta, de acuerdo con porcentajes determinados conforme a la vida probable de los bienes a partir del año de adquisición. A los Bienes Muebles adquiridos a partir del ejercicio 2015, se les aplica los porcentajes de depreciación de acuerdo con la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” emitida por el CONAC.

La amortización se calcula sobre el costo original utilizando el método de línea recta, de acuerdo con porcentajes determinados conforme a la vida probable de los bienes a partir del año de adquisición.

Con la finalidad de cumplir con los lineamientos de Armonización Contable en la estimación de la vida útil de un bien, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en el ejercicio 2015 nos alineamos a la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitido a manera de recomendación por el Consejo Nacional de Armonización Contable con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

El activo fijo de Metrobús se paga en una sola exhibición, el cual se integra solo de bienes muebles. Por tal motivo no cuenta con capitalización de gastos.

Las inversiones financieras tienen cero riesgos de cambios de valor, ya que solo se invierten en papel gubernamental seguro, en específico en el producto financiero STERGOB B4, CALIFICACIÓN AAA/1 POR ESTANDAR POORS, CETES, UDIBONOS DTA Y REPORTO. (Las inversiones se realizan cada 24 horas en días laborales y por 72 horas en los fines de semana, con lo cual se protege la liquidez en tiempo y forma, y así proteger el pasivo circulante al cierre del ejercicio).

Metrobús planea, administra y controla del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México, por tal motivo no cuenta con bienes construidos.

El Organismo no tiene circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Organismo no cuenta con bienes inmuebles, por tal motivo no tiene bienes inmuebles que puedan ser desmantelados.



9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Los recursos generados por el cobro de la tarifa oficial a la población usuaria del transporte público de pasajeros Metrobús, así como por la venta de la tarjeta de prepago, son concentrados en un Fideicomiso de participación privada, por lo cual no ingresan al Organismo Público Descentralizado Metrobús, debido a que el servicio es concesionado, es un innovador método de asociación de iniciativa pública y privada, de acuerdo con las condiciones generales de operación establecidas en las Declaratorias de Necesidad de cada uno de los del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México "Metrobús", publicadas por la entonces Secretaría de Transportes y Vialidad, actualmente la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

DECLARATORIAS DE NECESIDAD		
Línea	Aviso	Fecha de publicación
Línea 1	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús" Insurgentes.	12 de noviembre de 2004
Línea 1	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el segundo corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús Insurgentes Sur"	17 de septiembre de 2007
Línea 2	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte Público colectivo de pasajeros en el corredor de transporte público de Pasajeros "Metrobús Eje 4 sur"	9 de diciembre de 2018
Línea 3	Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corredor de transporte público de pasajeros "Metrobús Eje 1 Poniente"	22 de diciembre de 2010
Línea 4	Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor "Metrobús Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto"	5 de diciembre de 2011
Línea 5	Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor "Metrobús Línea 5", Río de los Remedios-Glorieta de Vaqueritos en su primera etapa.	17 de octubre de 2013
Línea 5	Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte de pasajeros Público Colectivo en el Corredor, "Metrobús Río de los Remedios Preparatoria N° 1", Línea 5 Segunda Etapa, San Lázaro - Preparatoria N° 1	14 de agosto de 2020
Línea 6	Declaratoria de Necesidad del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor "Metrobús Eje 5 Norte"	11 de diciembre de 2015
Línea 7	Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor "Metrobús Reforma"	21 de junio de 2016

En dichas Declaratorias, en el artículo TERCERO, numeral I. Condiciones generales de operación del corredor, se establece que los recursos que ingresen al corredor se concentrarán en el Fideicomiso, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Sistema, por lo que dicho Fideicomiso se compone de cada una de las subcuentas creadas para cada uno de los Corredores del Sistema Metrobús.



El mencionado fideicomiso de participación privada en el que se concentran los recursos se denomina Fideicomiso irrevocable de administración, inversión y pagos número 6628, constituido el 18 de junio de 2008, con la institución Fiduciaria Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), derivado de la fusión formalizada en julio de 2018 entre Grupo Financiero Banorte y Grupo Financiero Interacciones; y opera de la siguiente manera:

- Se integra por subcuentas que reciben los recursos del prepago de un corredor específico y se realizan pagos conforme a una prelación establecida en sus reglas de operación.
- Cada subcuenta se crea conforme se implanta un nuevo corredor.
- La administración de las subcuentas es independiente.

Constitución y Partes

Fideicomitentes Iniciales:

- RTP en calidad de empresa operadora del Eje 4 Sur.
- Corredor Eje 4 – 17M, S.A. de C.V, en calidad de empresa operadora del Eje 4 Sur.
- “Metrobús”, con el carácter de Fideicomitente Inicial C.

Fideicomitentes adherentes:

- Los fideicomitentes adherentes se integran al fideicomiso conforme se implanten nuevos corredores.
- Los fideicomitentes adherentes solo están relacionados con la subcuenta correspondiente al corredor donde operan, para mantener independencia en las decisiones que se tomen.

Fideicomisario único: Organismo regulador “Metrobús”

Patrimonio

- Aportaciones iniciales de fideicomitentes
- El prepago diario por venta, carga y recarga de tarjetas
- Productos financieros por la inversión del fondo principal
- Bienes y derechos adquiridos a favor del patrimonio del fideicomiso

Fines

- Recibir en cada subcuenta los recursos correspondientes al patrimonio del fideicomiso.
- Invertir los fondos del fideicomiso.
- Contratar los servicios de peaje y control de acceso
- Pagar los servicios de transporte de pasajeros, con base en la concesión y con cargo a la subcuenta correspondiente a cada corredor.
- Realizar el pago de los créditos de autobuses con cargo a la subcuenta que corresponda a cada corredor.
- Abrir subcuentas específicas para cada corredor que se integre en el sistema.



- g) Realizar compensaciones.
- h) Realizar el pago del servicio de control de peaje y acceso al servicio, con cargo a la subcuenta correspondiente a cada corredor
- i) Realizar el pago de los servicios conexos al transporte público que se contraten con cargo a la subcuenta correspondiente a cada corredor
- j) Realizar el pago de la participación del organismo regulador, con cargo a la subcuenta que corresponda a cada corredor
- k) Constituir fondos especiales que acuerde el comité técnico respecto de cada subcuenta.
- l) Extinción de los derechos de los fideicomitentes iniciales o adherentes con base en la vigencia de su concesión o autorización.
- m) La extinción del fideicomiso y de las subcuentas.

Es importante aclarar que para establecer las condiciones que hagan del Metrobús un medio de transporte no solo eficiente y seguro, sino que también sea sustentable o autofinanciable, se tomaron acciones que unifican, en la medida de lo posible, el manejo y administración de los recursos tarifarios que esta modalidad de transporte genera para destinarlos a mejorar el nivel de calidad del servicio, en el año 2012 se creó la Subcuenta Especial para el Fideicomiso 6628.

En dicha subcuenta se concentran y unifican el total de los recursos generados en todos los corredores del sistema, para con ello establecer las condiciones que propicien su sustentabilidad y en la medida de lo posible su autofinanciamiento, realizando la inversión conjunta de los recursos a través de los contratos que el fiduciario tenga habilitados para este propósito.

A partir de esta "Subcuenta Especial", el Fiduciario administra los fondos distribuyendo los recursos según sean requeridos por cualquier corredor que integre el Sistema Metrobús, mediante la dispersión que corresponda a las subcuentas de dichos corredores; sin perder el registro del peaje que reciba diariamente de cada uno de ellos.

Mediante los acuerdos FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 1 NORTE/SE2/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 1 SUR/SE3/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 2/SE4/09-19, FIDEICOMISO 6628-03/CT-LÍNEA 3/SE2/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 4/SE2/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 5/SE3/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 5 SUR/SE1/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 6/ SE3/09-19, FIDEICOMISO 6628-01/CT-LÍNEA 7/SE2/09-19, tomados en las primera, segunda tercera y cuarta sesión extraordinaria de 2019 de los distintos Comités Técnicos del Fideicomiso de Administración y Pagos Número 6628, celebrados el 26 de septiembre de 2019, mediante los cuales los integrantes de los mencionados Comités Técnicos autorizaron la celebración del primer convenio modificatorio al contrato del fideicomiso en cita y sus reglas de operación.

De lo anterior se desprende que los pagos se realizan conforme a la prelación establecida en el Primer Convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Pagos N° 6628, de acuerdo con lo siguiente:



- Honorarios del fiduciario.
- Créditos y financiamientos de flota.
- Kilometraje a empresas operadoras.
- Servicios relacionados con la operación (Peaje y control de accesos, SAE, mantenimiento de flota y servicios conexos)
- A Metrobús por su Administración
- Compensación de saldos entre subcuentas.
- Creación de Fondos.

De acuerdo con las disposiciones, cada Línea debe de contar con sistemas de peaje y control de acceso, que permita al Público en General pagar viajes como usuarios del servicio de transporte, adquiriendo tarjetas de prepago a las que deciden recargar depositando dinero en las alcancías.

A su vez, son las responsables de la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de recaudo del sistema (máquinas expendedoras de tarjetas, torniquetes, validadores, cámaras de vigilancia y sistemas electrónicos para el procesamiento de información, entre otros), mismas que prestan el servicio mediante un contrato que debe ser autorizado por los distintos fideicomitentes, según corresponda la Línea.

Las empresas que brindan el servicio de peaje y control de accesos en el sistema, son las siguientes:

EMPRESAS DE PEAJE Y CONTROL DE ACCESOS		
Línea	Corredor	Empresa
1	Insurgentes Norte y Sur	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
2	Eje 4 Sur.	Idear Electrónica, S.A. de C.V.
3	Eje 1 Poniente	Mobiliario Innovación y Diseño, S.A. de C.V.
4	Buenavista – Centro Histórico – San Lázaro – Aeropuerto.	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
5	Eje 3 Oriente primera y segunda etapa	Conduent Solutions México, S. de R.L. de C.V.
6	Eje 5 Norte	Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
7	Reforma	Revenue Collection Systems México, S.A. de C.V.

De acuerdo con el Sistema de Transporte Público de Pasajeros denominado “Corredores de Transporte del Pasajeros del Distrito Federal”, operan los Corredores denominados, Línea 1 “Insurgentes” e “Insurgentes Sur”; Línea 2 “Eje 4 Sur”; Línea 3 “Eje 1 Poniente”, Línea 4 “Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto”, Línea 5 “Eje 3 Oriente” y “Eje 3 Oriente – Segunda etapa”, Línea 6 “Eje 5 Norte” y Línea 7 “Reforma”, respecto de los cuales la recaudación de dinero en efectivo proviene de la venta de las tarjetas de plástico, así como de su carga y recarga, toda la recaudación del dinero captado de esa manera es administrada en el FIDEICOMISO 6628, Constituido ante el Banco Interacciones, S.A., en su carácter de Fiduciario.



A los concesionarios les corresponde un pago por kilómetro recorrido derivado de la explotación del Sistema Metrobús, acreditados y conciliados para pago en el Comité de Empresas Operadoras. Esta de conformidad con la concesión que cada una de esas empresas se ha otorgado.

LÍNEAS DE METROBÚS EN OPERACIÓN		
Línea	Corredor	Concesionarios
1	Insurgentes Norte	Corredor Insurgentes, S.A. de C.V.
		Vanguardia y Cambio, S.A. de C.V.
		Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
	Insurgentes Sur	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
		Corredor Insurgentes Sur Rey Cuauhtémoc, S.A. de C.V.
2	Eje 4 Sur	Corredor Eje 4-17M, S.A. de C.V.
		COP Corredor Oriente Poniente, S.A. de C.V.
		Transporte SAJJ, S.A. de C.V.
		CTTSA Corredor Tepalcates Tacubaya, S.A. de C.V.
		Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
3	Eje 1 Poniente	Movilidad Integral de Vanguardia, S.A.P.I. de C.V.
4	Buenavista-Centro Histórico-San Lázaro-Aeropuerto	Conexión Centro Aeropuerto, S.A. de C.V.
5	Eje 3 Oriente	Corredor Integral de Transporte Eduardo Molina CITEMSA, S.A. de C.V.
		Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.
	Eje 3 Oriente – Segunda Etapa	Corredor Eje 3 Ote Norte Sur, S.A. de C.V.
6	Eje 5 Norte	Corredor Eje 4-17M, S.A. de C.V.
		Curva Villa Ixtacala CURVIX, S.A. de C.V.
		Corredor Antenas Rosario, S.A. de C.V.
7	Reforma	Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.
		Operadora Línea 7, S.A. de C.V.

La tarifa que se aplique a los usuarios del sistema la fijará el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones de la Ley, su reglamento y demás normas jurídicas, técnicas y administrativas aplicables; y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para garantizar la sustentabilidad del Sistema durante la vigencia de la concesión, la tarifa se revisará y en su caso, se podrá modificar por el Jefe de Gobierno, a propuesta de la Secretaría, con base en el informe que presente Metrobús respecto de los costos de operación del Sistema.

En caso de que sobrevengan causas extraordinarias, la Secretaría podrá proponer al Jefe de Gobierno del



Distrito Federal, la revisión extraordinaria de la tarifa al usuario en fechas distintas a las previstas por la Ley.

10. Reporte de la Recaudación

El Organismo recibe ingresos por su principal objeto, que es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México. Ingresos por los servicios que otorga.

Los Ingresos que recibe de las Aportaciones recibidas del Gobierno de la Ciudad de México se utilizan para cubrir su gasto corriente por concepto de Servicios Personales y Subrogaciones. Los ingresos por transferencias mediante Cuentas Liquidar por Certificar son para hacer frente las obligaciones laborales del Organismo.

Cuenta con Ingresos Propios por:

Espacios Publicitarios

Oficialía Mayor administra los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad de México, por consiguiente es quien otorga los Permisos Administrativos Temporales Revocables a Título Oneroso (PATR) para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Ciudad de México.

El PATR tiene la autorización para el uso, aprovechamiento y explotación de los Espacios Publicitarios, así como para colocar, remover, mantener y reemplazar publicidad propia o de terceros en las cajas de luz cuantas veces estime necesario, del Sistema de Corredores de Metrobús.

La Permisataria deberá pagar la contraprestación al Organismo Público Descentralizado "METROBÚS", mediante cuatro trimestres iguales cada uno, a ser pagados durante los 30 días calendario, siguientes al cierre de cada trimestre.

Servicios

Los servicios autogenerados por tarifa incluyen la parte de ingresos que le corresponde a este Organismo, conforme prelación de pagos de los Fideicomisos de Operación de los Corredores. De la misma manera este rubro incluye los ingresos para solventar los Servicios Conexos que generan los Corredores los cuales contrata Metrobús, estos ingresos dependen del monto de gasto para cubrir los costos por el consumo de energía, la prima de seguro y el servicio de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores de Metrobús.

Venta de bases de licitación

El Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, denominado Metrobús, en



cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracción a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México, realiza la venta de bases de licitación a las personas morales legalmente constituidas con el carácter de sociedades mercantiles, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio Integral de limpieza de las estaciones y terminales de los Corredores a cargo de Metrobús.

Otros Ingresos

El rubro de otros ingresos está conformado por la enajenación de los desechos metales y ferrosos, así como por la indemnización de los daños ocasionados a las estaciones del Sistema de Corredores Metrobús.

Ingresos financieros

Se invierte en papel gubernamental seguro, en específico en el producto financiero de la emisora STERGOB B4, CALIFICACIÓN AAA/1 POR ESTANDAR POORS, BONOS, CETES, UDIBONOS DTA Y REPORTO.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Metrobús no cuenta con Deuda Pública.

12. Calificaciones otorgadas

El Organismo no cuenta con transacciones realizadas que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Mediante el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual integra recursos financieros, recursos materiales, servicios generales y recursos humanos, tiene como finalidad automatizar todos los procesos administrativos de manera ágil y eficiente, permitiendo generar la información de forma veraz y oportuna, además de cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

14. Información por Segmentos

El Organismo no presenta la información financiera de manera segmentada.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Los eventos posteriores a la fecha de cierre son los pagos realizados a los proveedores y los ingresos de gestión obtenidos. A la fecha de cierre, estos eventos posteriores se registran como cuentas por pagar y cuentas por cobrar respectivamente.



16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

L.C. SANDRA LUZ GALLEGOS ROMERO

JUD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL

MTRO. ALEJANDRO GARCÍA RUIZ

DIRECTOR DE FINANZAS

MG. FERMIN SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”